



INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2023

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA DABEIBA

OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DABEIBA - CAMPARRUSIA - TRAMO 2 EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

MARZO DE 2023

Página 1 de 91





TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| 1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS | 8 |
| 2. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES | 12 |
| 3. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES | 14 |
| 3.1 EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES | 17 |
| 3.1.1. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. | 17 |
| 3.1.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 17 |
| 3.1.1.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 19 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 41,1469740 puntos | 19 |
| 3.1.1.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 19 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 20 |
| 3.1.1.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 20 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 20 |
| 3.1.1.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | 20 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: 1 punto | 20 |
| 3.1.1.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | 20 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: 0 puntos | 21 |
| 3.1.2. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S. | 21 |
| 3.1.2.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 21 |
| 3.1.2.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 24 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 68,0323336 puntos | 24 |
| 3.1.2.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 25 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 25 |
| 3.1.2.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 25 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 25 |
| 3.1.2.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | 25 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: 1 punto | 25 |
| 3.1.2.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | 26 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: 0 puntos | 26 |
| 3.1.3. CONSORCIO ARO FIDUCOLOMBIA DABEIBA | 26 |
| 3.1.3.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 26 |
| 3.1.3.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 28 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 49,5316719 puntos | 28 |



| | |
|---|----|
| 3.1.3.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 29 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 29 |
| 3.1.3.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 29 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 29 |
| 3.1.3.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | 30 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: 1 punto | 31 |
| 3.1.3.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | 31 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: 0 puntos | 31 |
| 3.1.4. CONSORCIO VIAL JA | 31 |
| 3.1.4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 31 |
| 3.1.4.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 33 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 45,3845217 puntos | 33 |
| 3.1.4.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 33 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 34 |
| 3.1.4.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 34 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 34 |
| 3.1.4.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | 34 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: 1 punto | 35 |
| 3.1.4.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | 35 |
| 3.1.5. CONSORCIO PROINVIAL RP | 36 |
| 3.1.5.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 36 |
| 3.1.5.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 38 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 51,1561776 puntos | 38 |
| 3.1.5.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 38 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 39 |
| 3.1.5.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 39 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 39 |
| 3.1.5.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | 39 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: 1 punto | 39 |
| 3.1.5.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | 39 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: 0 puntos | 40 |
| 3.1.6. CONSORCIO ANTIOQUIA ET | 40 |
| 3.1.6.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 40 |
| 3.1.6.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 43 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 52,7398296 puntos | 43 |
| 3.1.6.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 44 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 44 |

| | |
|---|----|
| 3.1.6.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 44 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 44 |
| 3.1.6.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | 45 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: 1 punto | 45 |
| 3.1.6.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | 46 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: 0 puntos | 46 |
| 3.1.7. ING INGENIERÍA S.A.S. | 46 |
| 3.1.7.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 46 |
| 3.1.7.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 48 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 51,4901015 puntos | 48 |
| 3.1.7.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 48 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 49 |
| 3.1.7.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 49 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 49 |
| 3.1.7.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | 49 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: 1 punto | 49 |
| 3.1.7.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | 49 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: 0 puntos | 50 |
| 3.1.8. PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. | 50 |
| 3.1.8.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 50 |
| 3.1.8.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 52 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 48,0130942 puntos | 52 |
| 3.1.8.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 53 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 53 |
| 3.1.8.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 53 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 53 |
| 3.1.8.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | 53 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: 1 punto | 53 |
| 3.1.8.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | 54 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: 0 puntos | 54 |
| 3.1.9. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. | 54 |
| 3.1.9.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 54 |
| 3.1.9.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 56 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 52,3792153 puntos | 56 |
| 3.1.9.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 57 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 57 |
| 3.1.9.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 57 |



| | | |
|--|--------------------------|----|
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): | 10 puntos | 57 |
| 3.1.9.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | | 57 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: | 1 punto | 57 |
| 3.1.9.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | | 58 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: | 0 puntos | 58 |
| 3.1.10. RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. | | 58 |
| 3.1.10.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | 58 |
| 3.1.10.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | 60 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: | 51,6177028 puntos | 60 |
| 3.1.10.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | | 60 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: | 20 puntos | 61 |
| 3.1.10.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | | 61 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): | 10 puntos | 61 |
| 3.1.10.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | | 61 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: | 1 punto | 61 |
| 3.1.10.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | | 62 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: | 0 puntos | 62 |
| 3.1.11. GNG INGENIERÍA S.A.S. | | 62 |
| 3.1.11.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | 62 |
| 3.1.11.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | 65 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: | 49,8339808 puntos | 65 |
| 3.1.11.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | | 65 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: | 20 puntos | 66 |
| 3.1.11.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | | 66 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): | 10 puntos | 66 |
| 3.1.11.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | | 66 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: | 1 punto | 66 |
| 3.1.11.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | | 67 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: | 0 puntos | 67 |
| 3.1.12. CONSORCIO DABEIBA JI 001 | | 67 |
| 3.1.12.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | 67 |
| 3.1.12.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | | 69 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: | 40,1550581 puntos | 69 |
| 3.1.12.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | | 69 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: | 20 puntos | 70 |
| 3.1.12.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | | 70 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): | 10 puntos | 70 |

| | |
|--|-----------|
| 3.1.12.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | 70 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: 0 puntos | 70 |
| 3.1.12.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | 71 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: 0 puntos | 71 |
| 3.1.13. CONSORCIO INTERVIAL DABEIBA | 71 |
| 3.1.13.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 71 |
| 3.1.13.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 73 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 43,2247026 puntos | 73 |
| 3.1.13.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 73 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 74 |
| 3.1.13.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 74 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 74 |
| 3.1.13.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | 74 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: 1 punto | 75 |
| 3.1.13.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | 76 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: 0 puntos | 76 |
| 3.1.14. MIRS LATINOAMÉRICA S.A.S. | 76 |
| 3.1.14.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 76 |
| 3.1.14.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 78 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 50,2330254 puntos | 78 |
| 3.1.14.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 78 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 79 |
| 3.1.14.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 79 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 79 |
| 3.1.14.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | 79 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: 1 punto | 79 |
| 3.1.14.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | 80 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: 0 puntos | 80 |
| 3.1.15. CB INGENIEROS S.A.S. | 80 |
| 3.1.15.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 80 |
| 3.1.15.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 82 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 52,8108068 puntos | 82 |
| 3.1.15.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 82 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 83 |
| 3.1.15.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 83 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 83 |

| | |
|--|-----------|
| 3.1.15.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | 83 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: 1 punto | 83 |
| 3.1.15.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | 84 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: 0 puntos | 84 |
| 3.1.16. CONSORCIO INTERVIALES 2022 | 84 |
| 3.1.16.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 84 |
| 3.1.16.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | 86 |
| Puntaje obtenido por experiencia del proponente: 39,2128056 puntos | 86 |
| 3.1.16.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 86 |
| Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: 20 puntos | 87 |
| 3.1.16.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) | 87 |
| Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): 10 puntos | 87 |
| 3.1.16.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL | 87 |
| Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: 1 punto | 87 |
| 3.1.16.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN | 88 |
| Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: 0 puntos | 88 |
| 4 OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES | 88 |
| 5 RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITVA DE REQUISITOS PONDERABLES | 88 |
| 6 RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR | 91 |

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 001 de 2023, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DABEIBA - CAMPARRUSIA - TRAMO 2 EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y cuyo cierre se efectuó el primero (01) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 a.m., se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS:

| Nº | FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE | NOMBRE DEL PROPONENTE | INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO | HORA DE CORREO ELECTRÓNICO | SOBRE 1 HABILITANTES | SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA | SOBRE 3 PONDERABLES |
|----|---------------------------------------|---|--|--|----------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | <u>1/02/2023</u> <u>09:00 a.m.</u> | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. | N/A | 3 Correos recibidos el 31/01/2023: 2:42 p. m. 2:42 p. m. 2:43 p. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 2 | | SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S | N/A | 6 Correos recibidos el 31/01/2023: 4:47 p. m. 4:47 p. m. 4:49 p. m. 4:50 p. m. 4:50 p. m. 4:50 p. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 3 | | CONSORCIO ARO FIDUCOLOMBIA DABEIBA | ARA INGENIERIA S.A.S. (85%) ORLANDO RIVERA (5%) JOSE ALBERTO ROJAS (10%) | 5 Correos recibidos el 31/01/2023: 5:33 p. m. 5:34 p. m. 5:35 p. m. 5:35 p. m. 5:35 p. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 4 | | CONSORCIO VIAL JA | ARM CONSULTING S.A.S. (40%) JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO (60%) | 3 Correos recibidos el 31/01/2023: 5:35 p. m. 5:35 p. m. 5:35 p. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 5 | | CONSORCIO INTERVIAS RS | RUTH ELENA TABARES ZULETA (60%) SADING GROUP S.A.S. (40%) | 3 Correos recibidos el 31/01/2023: 6:23 p. m. 6:28 p. m. 6:38 p. m.. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 6 | | CONSORCIO INTER VÍAS INCO | CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S (60%) INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. (40%) | 3 Correos recibidos el 31/01/2023: 6:35 p. m. 6:35 p. m. 6:35 p. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 7 | | CONSORCIO PROINVIAL RP | GUSTAVO ROSO GOMEZ (95%) NAIRO ADOLFO PRIETO SUAREZ (5%) | 7 Correos recibidos el 31/01/2023: 8:25 p. m. 8:50 p. m. 8:52 p. m. 8:54 p. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |

| Nº | FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE | NOMBRE DEL PROPONENTE | INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO | HORA DE CORREO ELECTRÓNICO | SOBRE 1 HABILITANTES | SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA | SOBRE 3 PONDERABLES |
|----|--------------------------------|---|---|---|----------------------|--------------------------|---------------------|
| | | | | 8:57 p. m. 9:00 p. m. 9:03 p. m. | | | |
| 8 | | CONSORCIO ANTIOQUIA ET | ELSA TORRES ARENALES (60%) RT TERRA S.A.S. (40%) | 4 Correos recibidos el 31/01/2023: 8:44 p. m. 8:46 p. m. 9:06 p. m. 9:06 p. m.. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 9 | | CONSORCIO INTERVAL DEL OCCIDENTE | INTERCONS DE COLOMBIA S.A.S. (70%) COZADEL S.A.S (30%) | 7 Correos recibidos el 31/01/2023: 10:40 p. m. 10:40 p. m. 10:40 p. m. 10:40 p. m. 10:40 p. m. 10:40 p. m. 10:40 p. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 10 | | ING INGENIERIA S.A.S. | N/A | 6 Correos recibidos el 31/01/2023: 10:45 p. m. 10:49 p. m. 10:53 p. m. 10:56 p. m. 11:04 p. m. 11:06 p. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 11 | | CONSORCIO INTERVAL DABEIBA | DIS S.A.S. (60%) PROYECTCOL S.A.S. (40%) | 4 Correos recibidos el 1/02/2023: 7:00 a. m. 7:00 a. m. 8:17 a. m. 8:52 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 12 | | PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. | N/A | Correos recibidos el 1/02/2023: 7:10 a. m. 7:12 a. m. 7:13 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 13 | | CONSORCIO JASEN ARINCO | JASEN CONSULTORES S.A.S. (60%) ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S. (40%) | 3 Correos recibidos el 1/02/2023: 7:14 a. m. 7:15 a. m. 7:15 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 14 | | SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. | N/A | 5 Correos recibidos el 1/02/2023: 7:30 a. m. 7:32 a. m. 7:36 a. m. 7:37 a. m. 7:38 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 15 | | CONSORCIO DELTA | VÍAS Y CANALES S.A.S. (75%) INGENIERIA DE PROYECTOS AML S.A.S. (25%) | 4 Correos recibidos el 1/02/2023: 7:41 a. m. 7:43 a. m. 7:43 a. m. 7:43 a. m.. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |

| Nº | FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE | NOMBRE DEL PROPONENTE | INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO | HORA DE CORREO ELECTRÓNICO | SOBRE 1 HABILITANTES | SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA | SOBRE 3 PONDERABLES |
|----|--------------------------------|--|---|---|----------------------|--------------------------|---------------------|
| 16 | | RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. | N/A | 3 Correos recibidos el 1/02/2023: 7:51 a. m. 7:51 a. m. 7:51 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 17 | | GNG INGENIERIA S.A.S. | N/A | 4 Correos recibidos el 1/02/2023: 7:56 a. m. 8:07 a. m. 8:14 a. m. 8:31 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 18 | | CONSORCIO DIN ISUTECH | DESARROLLO INGENIERIA S.A.S. (95%) ISUTECH – INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (5%) | 8 Correos recibidos el 1/02/2023: 8:04 a. m. 8:04 a. m. 8:04 a. m. 8:04 a. m. 8:05 a. m. 8:05 a. m. 8:05 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 19 | | CONSORCIO DISEÑOS GELTA | DISEÑOS VÍAS Y PAVIMENTOS S.A.S. (60%) GEOINTERVENTORÍAS (10%) INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. (30%) | 3 Correos recibidos el 1/03/2023: 8:12 a. m. 8:12 a. m. 8:12 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 20 | | CONSORCIO DABEIBA II 001 | JPS INGENIERIA S.A.S. (95%) INFRAING S.A.S. (5%) | 3 Correos recibidos el 1/02/2023: 8:19 a. m. 8:19 a. m. 8:19 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 21 | | CONSORCIO INTERVAL DABEIBA | INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S. (40%) GUSTAVO PEREZ MARIÑO (60%) | 6 Correos recibidos el 1/02/2023: 8:22 a. m. 8:24 a. m. 8:25 a. m. 8:28 a. m. 8:30 a. m. 8:32 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 22 | | MIRS LATINOAMERICANA S.A.S. | N/A | 3 Correos recibidos el 1/02/2023: 8:22 a. m. 8:23 a. m. 8:23 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 23 | | INGENIERIA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. | N/A | 3 Correos recibidos el 1/02/2023: 8:38 a. m. 8:38 a. m. 8:39 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 24 | | CB INGENIEROS S.A.S. | N/A | 3 Correos recibidos el 1/02/2023: 8:40 a. m. 8:41 a. m. 8:41 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |

| Nº | FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE | NOMBRE DEL PROPONENTE | INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO | HORA DE CORREO ELECTRÓNICO | SOBRE 1 HABILITANTES | SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA | SOBRE 3 PONDERABLES |
|----|--------------------------------|--|--|--|----------------------|--------------------------|---------------------|
| 25 | | CONSORCIO INTERPROY | N/A | 4 Correos recibidos el 1/02/2023: 8:43 a. m. 8:44 a. m. 8:46 a. m. 8:50 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 26 | | CONSORCIO INTERVIALES 2022 | INGENIEROS CONSULTORES S.A. (95%) PABLO JOSE OROZCO ESTRADA (5%) | 3 Correos recibidos el 1/02/2023: 8:47 a. m. 8:47 a. m. 8:47 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 27 | | CONSORCIO INTERVIAS DABEIBA | ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DÍAZ (25%) INGENIERIA 3M S.A.S. (70%) GRUPO TDA LIMITADA (5%) | 4 Correos recibidos el 1/02/2023: 8:47 a. m. 8:48 a. m. 8:48 a. m. 8:48 a. m.. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 28 | | CONSORCIO TP INTERVENTORES | N/A | 1 Correo recibido el 1/02/2023: 8:49 a. m.. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |
| 29 | | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | N/A | 3 Correos recibidos el 1/02/2023: 8:50 a. m. 8:55 a. m. 8:57 a. m. | Recibido en término | Recibido en término | Recibido en término |

ACLARACIONES:

P6: CONSORCIO INTER VÍAS INCO: Durante el desarrollo de la audiencia virtual de cierre de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, se dejó constancia en lo referente a los integrantes de la figura asociativa que se observan en el documento de conformación de consorcio: CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S (60%) - INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S., teniendo en cuenta que INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S., también se encuentra como integrante del oferente 19: **CONSORCIO DISEÑOS GELTA**, por lo cual, ambos oferentes se encuentran incursos en la cláusula de rechazo del literal b del numeral **5.6 CAUSALES DE RECHAZO** que estipula:

*“(…) b. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio, **como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.** (...)”*

Por lo anterior, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO INTER VÍAS INCO**, se encuentra rechazada y la misma no será objeto de evaluación.

P19: CONSORCIO DISEÑOS GELTA: Durante el desarrollo de la audiencia virtual de cierre de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, se dejó constancia en lo referente a los integrantes de la figura asociativa que se observan en el documento de conformación de consorcio: DISEÑOS VÍAS Y PAVIMENTOS S.A.S. (60%) - GEOINTERVENTORÍAS (10%) - INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. (30%), teniendo en cuenta que INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S., también se encuentra como integrante del oferente



P6: CONSORCIO INTER VÍAS INCO, por lo cual, ambos oferentes se encuentran incursos en la cláusula de rechazo del literal b del numeral **5.6 CAUSALES DE RECHAZO** que estipula:

*“(…) b. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio, **como miembro de una figura asociativa, presente más de una oferta.** (…)”*

Por lo anterior, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO DISEÑOS GELTA**, se encuentra rechazada y la misma no será objeto de evaluación.

P25: CONSORCIO INTERPROY: Durante el desarrollo de la audiencia virtual de cierre de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, se dejó constancia en lo referente a que el proponente **CONSORCIO INTERPROY**, remitió los documentos de su oferta mediante hipervínculos, incurriendo en la cláusula de rechazo estipulada en el literal mm del numeral **5.6 CAUSALES DE RECHAZO** que indica:

“(…) mm. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un hipervínculo de la herramienta de Google drive o similares. (…)”

Por lo anterior, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO INTERPROY**, se encuentra rechazada y la misma no será objeto de evaluación.

P28: CONSORCIO TP INTERVENTORES: Durante el desarrollo de la audiencia virtual de cierre de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2023, se dejó constancia en lo referente a que el proponente **CONSORCIO TP INTERVENTORES**, remitió los documentos de su oferta mediante hipervínculos, incurriendo en la cláusula de rechazo estipulada en el literal mm del numeral **5.6 CAUSALES DE RECHAZO** que indica:

“(…) mm. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un hipervínculo de la herramienta de Google drive o similares. (…)”

Por lo anterior, la oferta presentada por el oferente **CONSORCIO TP INTERVENTORES**, se encuentra rechazada y la misma no será objeto de evaluación.

2. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

| No | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|----|---|----------------------|------------------------|---------------------|------------|
| P1 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P2 | SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES IGEVAL S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P3 | CONSORCIO ARO FIDUCOLOMBIA DABEIBA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

| No | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------|
| P4 | CONSORCIA VIAL JA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P5 | CONSORCIO INTERVIAS RS | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE/ RECHAZADO | RECHAZADO |
| P7 | CONSORCIO PROINVIAL RP | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P8 | CONSORCIO ANTIOQUIA ET | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P9 | CONSORCIO INTERVIAL DEL OCCIDENTE | NO CUMPLE/ RECHAZADO | NO CUMPLE/ RECHAZADO | NO CUMPLE/ RECHAZADO | RECHAZADO |
| P10 | ING INGENIERIA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P11 | CONSORCIO INTERVIAL DADEIVA | CUMPLE | NO CUMPLE/ RECHAZADO | CUMPLE | RECHAZADO |
| P12 | PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P13 | CONSORCIO JASEN ARINCO | NO CUMPLE/ RECHAZADO | NO CUMPLE/ RECHAZADO | NO CUMPLE/ RECHAZADO | RECHAZADO |
| P14 | SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P15 | CONSORCIO DELTA | NO CUMPLE/ RECHAZADO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO |
| P16 | RD INGENIEROS CIVILES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P17 | GNG INGENIERIA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P18 | CONSORCIO DIN ISUTECH | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE/ RECHAZADO | RECHAZADO |
| P20 | CONSORCIO DABEIBA JI 001 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P21 | CONSORCIO INTERVIAL DABEIBA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

| No | PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|-----|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------|
| P22 | MIRS LATINOAMERICANA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P23 | INGENIERIA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE/ RECHAZADO | RECHAZADO |
| P24 | CB INGENIEROS S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P26 | CONSORCIO INTERVIALES 2022 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| P27 | CONSORCIO INTERVIAS DABEIBA | NO CUMPLE/ RECHAZADO | NO CUMPLE/ RECHAZADO | NO CUMPLE/ RECHAZADO | RECHAZADO |
| P29 | INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S | NO CUMPLE/ RECHAZADO | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADO |

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes presentada en el cuadro anterior, las ofertas cuyo resultado es “HABILITADO” continuará en el proceso, por lo tanto, se procederá a realizar la evaluación de requisitos ponderables a las ofertas presentadas por los proponentes.

3. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No 001 de 2023, cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DABEIBA - CAMPARRUSIA - TRAMO 2 EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, se establecieron los siguientes:

- **REQUISITOS PONDERABLES**

Los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del título anterior, tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, de conformidad con los siguientes criterios de evaluación:

| N° | FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTOS |
|--------------|--|------------|
| 1 | Experiencia del Proponente | 69 |
| 2 | Apoyo a la industria nacional | 20 |
| 3 | Equipo de trabajo (personal clave evaluable) | 10 |
| 4 | Vinculación trabajadores con discapacidad | 1 |
| TOTAL | | 100 |

Nota: Se realizará consulta y analizarán las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Para la escogencia del procedimiento a aplicar para la asignación del puntaje, se tiene en cuenta las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rige el día hábil siguiente a la fecha de publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes. La fecha de la publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes según cronograma establecido en Adenda No. 001, se realizó el día viernes 24 de febrero del año en curso, por lo que se toma el día hábil siguiente, que corresponde al lunes 27 de febrero de 2023. Este día se presentó una tasa de cambio representativa del mercado TRM de \$ 4.849,65 como se observa en la imagen adjunta a continuación:



La asignación del método de evaluación según centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar, es la siguiente:

| RANGO | Nº | MÉTODO |
|----------------|----|----------------------------|
| De 0,00 a 0,24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0,25 a 0,49 | 2 | Media geométrica |
| De 0,50 a 0,74 | 3 | Media aritmética alta |
| De 0,75 a 0,99 | 4 | Media aritmética baja |

Las centésimas de la tasa de cambio representativa del mercado TRM para el dólar, el día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes, corresponde a 0,65, que se encuentra dentro del rango 0,50 a 0,74, razón por la que el método aplicable es media aritmética alta.

Este método consiste en en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total si decimales de la oferta más alta

X= Media Aritmética

V= Valor de cada una de las ofertas sin decimales

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje para X_A , $i =$ Puntaje Máximo * $\left(1 - \frac{(X_A - V)}{X_A}\right)$ Para valores menores o iguales a X_A

Puntaje Máximo * $\left(1 - 2 * \frac{(X_A - V)}{X_A}\right)$ Para valores mayores a X_A

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el cálculo de la media aritmética alta de esta Licitación Privada Abierta, tenemos a continuación el consolidado del promedio de los SMMLV válidos de cada una de las propuestas habilitadas:

| | Proponente | Valor Propuesta |
|-----|--|-----------------|
| P1 | Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S. | 2.231,7328695 |
| P2 | Servicios de Ingeniería y Arquitectura Construcciones Ingeval S.A.S. | 1.830,8981013 |
| P3 | Consorcio Aro Fiducolumbia Dabeiba | 1.333,0050474 |
| P4 | Consorcio Vial JA | 1.221,3962123 |
| P7 | Consorcio Proinval RP | 1.376,7240291 |
| P8 | Consorcio Antioquia ET | 1.419,3435498 |
| P10 | ING Ingeniería S.A.S. | 1.385,7106482 |
| P12 | Proyectistas Asociados S.A.S. | 1.292,1368172 |
| P14 | Servicios de Ingeniería y Construcción S.A.S. - Servinc S.A.S. | 1.409,6386341 |
| P16 | RD Ingenieros Civiles S.A.S. | 1.389,1446758 |
| P17 | GNG Ingeniería S.A.S. | 1.341,1408367 |
| P20 | Consorcio Dabeiba JI 001 | 1.080,6599699 |
| P21 | Consorcio Intervial Dabeiba | 1.163,2707825 |
| P22 | Mirs Latinoamérica S.A.S. | 2.109,4701648 |
| P24 | CB Ingenieros S.A.S. | 2.074,7833131 |



| Proponente | | Valor Propuesta |
|------------|---------------------------|-----------------|
| P26 | Consorcio Intervales 2022 | 1.055,3019055 |

Según esto determinamos:

$$V_{max} = 2.231,7328695$$

$$X = 1.482,1473473$$

Aplicamos la fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Obtenemos, $X_A = 1.856,9401084$

Este es el valor de la media aritmética alta que se tomará para ponderar las propuestas de acuerdo con las fórmulas para valores menores o iguales o para valores mayores.

3.1 EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS PONDERABLES

3.1.1. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

3.1.1.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|--|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Fondecun | X | X | X | X | Interventoría técnica, financiera, administrativa y de control presupuestal a proyectos de infraestructura y hábitat en el territorio nacional - Grupo III. | 447 de 2016 | Consorcio Gavinco - BYG/ Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S. | 25/11/2016 | 10/06/2020 | Finalizado | \$ 8.400.000.000,00 | 9.569,35 | C | 60% | \$ 5.040.000.000,00 | 5.741,61 | Sí |
| 2 | Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal | X | X | X | X | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y siso a los contratos de obra pública que tendrá por objeto ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para el desarrollo de las obras de conservación de la malla vial local intermedia, y espacio público de la localidad de San Cristóbal en la ciudad de Bogotá D.C. grupos 1, 2 y 3. | 226 de 2017 | Consorcio Gavinco - Bygger/ Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S. | 17/01/2018 | 7/11/2018 | Liquidado | \$ 1.258.131.314,00 | 1.610,42 | C | 50% | \$ 629.065.657,00 | 805,21 | Sí |
| 3 | Alcaldía Medellín* | X | X | | | Interventoría de la construcción de obras de mejoramiento vial de las comunas 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 16 y 60. | 4600013852-2008 | Gavinco Ingenieros Consultores S.A.S. | 16/02/2009 | 16/04/2009 | Finalizado | \$ 73.729.600,00 | 148,38 | I | 100% | \$ 73.729.600,00 | 148,38 | Sí |
| | | | | | | | | | | | | | Promedio | 2.231,7328695 | | | | |

* Contrato de sociedad escindida

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|------------|--|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | CUMPLE | Correo No. 3 - Sobre 3 requisitos ponderables folio - Folios 2 a 101 |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 2.231,7328695</p> | | |

3.1.1.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por encima de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es 41,1469740

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **41,1469740 puntos**

3.1.1.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta “Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional” debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.



Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se verifica que el domicilio de la persona jurídica es Bogotá D.C. (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos., por lo que se le asigna un puntaje de 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.1.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.1.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

El proponente adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asigna 1 punto.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**

3.1.1.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| |
|--|
| CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN |
|--|

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO |
| | ¿Afecta puntaje? | NO |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.2. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.

3.1.2.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta cinco (5) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Únicamente los contratos No. 2, No. 3 y No. 5 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|--|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Alcaldía de Villavicencio | X | X | | | Interventoría técnica, administrativa y financiera para el proyecto de adecuación vial del municipio de Villavicencio. | 1582-2015 | Servicios de Ingeniería y Arquitectura Construcciones Ingeval S.A.S. | 8/10/2015 | 7/12/2015 | Liquidado | \$ 234.227.200,00 | 363,51 | I | 100% | \$ 234.227.200,00 | 363,51 | NO |
| 2 | Agencia para la Infraestructura del Meta | X | X | X | | Control mediante interventoría técnica legal y administrativa financiera y contable al mejoramiento de vías urbanas parte I en el municipio de Puerto Concordia y mejoramiento de vías secundarias y terciarias en el municipio de Puerto Rico, departamento del Meta. | 060 - 2014 | U.T. Mejoramiento Vial 2014/ Servicios de Ingeniería y Arquitectura Construcciones Ingeval S.A.S. | 30/04/2014 | 5/05/2017 | Liquidado | \$ 5.088.514.045,57 | 6.897,65 | UT | 49% | \$ 2.493.371.882,33 | 3.379,85 | SÍ |
| 3 | Alcaldía de Villavicencio | X | X | | | Interventoría técnica, administrativa y financiera para la rehabilitación de la calle 37 entre la cra. 33 y cra 34, cra 34 entre calle 36 y calle 38 sector la cruz y calle 37 entre carrera 34 y glorieta Hospital Departamental en el municipio de Villavicencio y para la construcción del parque Las Jirafas y plazoleta La Cruz en el municipio de Villavicencio. | 1762-2013 | U.T. Jirafas 2013/ Servicios de Ingeniería y Arquitectura Construcciones Ingeval S.A.S. | 12/03/2014 | 5/10/2017 | Finalizado | \$ 730.410.621,00 | 990,10 | UT | 70% | \$ 511.287.434,70 | 693,07 | SÍ |



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|---------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|---------------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 4 | Alcaldía de Villavicencio | X | | X | | Interventoría técnica, administrativa y financiera para la rehabilitación de la vía vereda San José - Santa Teresa en los sectores ko+ooo-k1+000 y k6+500-k6+900, en el municipio de Villavicencio – Meta. | 1798 - 2018 | Consorcio Inter-Vereda 2018/ Servicios de Ingeniería y Arquitectura Construcciones Ingeval S.A.S. | 13/11/2018 | 26/06/2019 | Finalizado | \$ 129.567.200,00 | 156,46 | C | 60% | \$ 77.740.320,00 | 93,88 | NO |
| 5 | Gobernación de Antioquia | X | X | | X | Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del departamento de Antioquia en la subregión oriente. | 4600010 852 de 2020 | Servicios de Ingeniería y Arquitectura Construcciones Ingeval S.A.S. | 29/09/2020 | 28/08/2021 | Finalizado | \$ 1.289.905.572,00 | 1.419,78 | I | 100% | \$ 1.289.905.572,00 | 1.419,78 | Sí |
| | | | | | | | | | | | | Promedio | | | 1.830,8981013 | | | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|--|------------|--|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta cinco (5) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1.</p> <p>Únicamente los contratos No. 2, No. 3 y No. 5 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | CUMPLE | <p>Correo No. 1 - 0. Requisitos habilitantes parte 1/ 0. Requisitos habilitantes parte 2/ 0. Requisitos habilitantes parte 3</p> <p>Subsanación: Correo No. 1 - Subsanaciones y aclaraciones Ingeval SAS - Págs. a 8 a 61</p> |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 1.830,8981013</p> | | |

3.1.2.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por debajo de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es 68,0323336

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **68,0323336 puntos**



3.1.2.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta "Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, en el cual se verifica que el domicilio de la persona jurídica es Villavicencio (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.2.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.2.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

El proponente adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asigna 1 punto.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**

3.1.2.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN |
|---|
|---|

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO |
| | ¿Afecta puntaje? | NO |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.3. CONSORCIO ARO FIDUCOLOMBIA DABEIBA

3.1.3.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta cuatro (4) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado / Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/NO) |
|--------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Instituto Nacional de Vías - Inviás | X | X | | X | Interventoría para el mejoramiento y mantenimiento integral de la ruta Ibagué - Mariquita y Manizales - Fresno - Honda del corredor vial del centro (incluido el mantenimiento rutinario, la señalización, el monitoreo y vigilancia y los conteos de tránsito) Ruta 43 tramo 4305 y ruta 50 tramos 5007 desde el PR 3+0000 hasta el PR 46+1150. | 1931-2004 | Consorcio BIL - JARP/ José Alberto Rojas Prieto | 6/12/2004 | 30/09/2010 | Finalizado | \$ 5.934.689.978,00 | 11.523,67 | C | 25% | \$ 1.483.672.494,50 | 2.880,92 | Sí |
| 2 | Instituto Nacional de Vías - Inviás | X | X | | X | Interventoría de los estudios y diseños, pavimentación y/o repavimentación de las vías incluidas dentro del programa de pavimentación de infraestructura vial de integración y desarrollo grupo 77 vía La Paz - Chipatá (segmento) con una longitud de 12,50 en el departamento de Santander. | 1958-2005 | Consorcio Sabana 4/ Ara Ingeniería S.A.S. | 17/11/2005 | 16/03/2008 | Liquidado | \$ 1.097.689.665,00 | 2.378,53 | C | 50% | \$ 548.844.832,50 | 1.189,26 | Sí |
| 3 | Instituto Nacional de Vías - Inviás | X | X | | X | Interventoría de los estudios y diseños pavimentación y/o repavimentación de vías incluidas dentro del programa de pavimentación de infraestructura vial de integración y desarrollo grupo 66 vía Guachucal - El Espino con una longitud de 6,98 kilómetros; vía Samaniego - Tuquerres con una longitud de 2,74 kilómetros; vía Chiles - Cumbal con una longitud de 7,00 km en el departamento de Nariño. | 1853-2005 | Consorcio BIL - ARA/ Ara Ingeniería S.A.S. | 10/11/2005 | 30/03/2008 | Liquidado | \$ 1.465.542.171,00 | 3.175,61 | C | 25% | \$ 366.385.542,75 | 793,90 | Sí |
| 4 | Fiduciaria La Previsora S.A. | X | X | X | X | La interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la ejecución de estudios, diseños, y construcción de las obras priorizadas, incluido el acompañamiento social necesario del proyecto mejoramiento integral de barrios, sector comuna 3, de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar. | 88429-003-2020 | Consorcio O&A Valledupar/ Orlando Rivera Mora | 28/07/2020 | 22/02/2022 | Liquidado | \$ 935.876.629,08 | 935,88 | C | 50% | \$ 467.938.314,54 | 467,94 | Sí |
| | | | | | | | | | | | | | Promedio | | 1.333,0050474 | | | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|------------|--|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta cuatro (4) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | CUMPLE | <p>Correo No. 1 – 03. Requisitos técnicos – Experiencia – Anexo No. 6. Experiencia del proponente/ Decreto 1735 de 2001 Invias vías primarias/ 1. 1931 04/ 2. 1958 2005/ 3. 1853 2005 1853 1 2005 de 2007/ 4. 88429 003 2020</p> <p>Subsanación: Correo No. 1 - Certificación Findeter 88429-003-2020</p> |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 1.333,0050474</p> | | |

3.1.3.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por debajo de la media aritmética alta, se obtiene según formula que el puntaje es 49,5316719

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **49,5316719 puntos**

3.1.3.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta "Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia y representación legal del integrante ARA Ingeniería S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se verifica que el domicilio de la persona jurídica es Bogotá D.C. (Colombia) y copias de la cédula de ciudadanía de los integrantes José Alberto Rojas Prieto y Orlando Rivera Mora expedidas en Bogotá D.C. (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.3.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.3.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

| DESCRIPCIÓN | | OBSERVACIÓN INICIAL | EVALUACIÓN | FOLIO (s) | ACLARACIONES |
|--|---|--|------------|--|--|
| <p>La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los siguientes términos:</p> <p>1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Debidamente diligenciado el Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad.</p> <p>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p> | | <p>El integrante ARA Ingeniería S.A.S. adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo.</p> <p>Sin embargo, Ara Ingeniería S.A.S. aporta el treinta y siete por ciento (37%) de la experiencia solicitada, por lo tanto, no se le asigna puntaje.</p> | CUMPLE | <p>Correo No. 3 - Anexo No. 11. Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad/ discapacidad Ara Ing</p> | <p>El integrante ARA Ingeniería S.A.S., que aporta más del 100% de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, adjunta "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad", debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El integrante ARA Ingeniería S.A.S. aporta 1.983,16 SMMLV, el cual es superior a una (1) vez el presupuesto estimado del presente proceso de selección, el cual corresponde a 953,90 SMMLV.</p> <p>Por ende, se cumple con el requisito y se asigna puntaje.</p> |
| No. total de trabajadores de la planta de personal del proponente | No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido | | | | |
| Entre 1 y 30 | 1 | | | | |
| Entre 31 y 100 | 2 | | | | |
| Entre 101 y 150 | 3 | | | | |
| Entre 151 y 200 | 4 | | | | |
| Más de 200 | 5 | | | | |
| <p>Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</p> | | | | | |

| | |
|---------------------------------------|----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**

3.1.3.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO |
| | ¿Afecta puntaje? | NO |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.4. CONSORCIO VIAL JA

3.1.4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta cuatro (4) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|---|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|------------------|--|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|-----------------|--------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Fondo de Desarrollo Local de Kennedy | X | X | X | X | Desarrollar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, social, jurídica y financiera a contratos de obra pública resultado de las licitaciones FDLK-LP-05-2011 y FDLK-LP-07-2011. | CIN - 205-2011 | Jorge Álvaro Sánchez Blanco | 26/12/2011 | 25/11/2012 | Liquidado | \$ 356.536.062,00 | 629,14 | I | 100% | \$ 356.536.062,00 | 629,14 | SÍ |
| 2 | Municipio de Guamal | X | X | | | Interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de la primera fase para el mejoramiento y renovación urbana de la calle 12 entre carrera 3a y límite urbano en el barrio Julio Mayorga del municipio de Guamal – Meta. | 116-2013 | Consortio Vías Urbanas Guamal/ ARM Consulting S.A.S. | 27/08/2013 | 12/06/2015 | Liquidado | \$ 333.723.312,00 | 517,92 | C | 70% | \$ 233.606.318,40 | 362,55 | SÍ |
| 3 | Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – Enterritorio | X | X | | | Interventoría técnica, administrativa, social, predial, ambiental y de control presupuestal para la supervisión de los contratos de suministro y las obras a construir por el ejército nacional en la vía transversal de La Macarena tramo San Juan de Arama - Mesetas - La Uribe en el marco del convenio interadministrativo 200925. | 2191953 | Consortio Interdesarrollo/ Jorge Álvaro Sánchez Blanco | 21/08/2019 | 30/11/2021 | Finalizado | \$ 2.280.193.663,00 | 2.509,77 | C | 50% | \$ 1.140.096.831,50 | 1.254,89 | SÍ |
| | | | | | | | | Consortio Interdesarrollo/ ARM Consulting S.A.S. | | | | | 0,00 | | 50% | \$ 1.140.096.831,50 | 1.254,89 | |
| 4 | Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero - Alma Mater | X | X | | | Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato que tiene por objeto la construcción de la vía San Lorenzo - cruce Sabanas del Rosario en mezcla densa en caliente en el municipio de Castilla La Nueva - Meta, en ejecución del proyecto (58002). | CAS-AM-064-06-02 | ARM Consulting S.A.S. | 8/03/2007 | 20/03/2008 | Liquidado | \$ 638.772.430,00 | 1.384,12 | I | 100% | \$ 638.772.430,00 | 1.384,12 | SÍ |
| | | | | | | | | | | | | | Promedio | | 1.221,3962123 | | | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|------------|---|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tomada en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta cuatro (4) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | CUMPLE | <p>Correo No. 1 - 1 Req habilitantes - 15 Experiencia mínima - Anexo No. 6. Experiencia mínima 2 - 1/ 2/ 3/ 4</p> |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 1.221,3962123</p> | | |

3.1.4.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por debajo de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es 45,3845217

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **45,3845217 puntos**

3.1.4.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta “Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional” debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia y representación legal del integrante ARM Consulting S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio, en el cual se verifica que el domicilio de la persona jurídica es Castilla La Nueva (Colombia) y copia de la cédula de ciudadanía del integrante Jorge Álvaro Sánchez Blanco expedida en Bogotá D.C. (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.



| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.4.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.4.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN INICIAL | EVALUACIÓN | FOLIO (s) | ACLARACIONES |
|--|---|------------|--|--|
| <p>La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los siguientes términos:</p> <p>1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Debidamente diligenciado el Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad.</p> <p>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p> | <p>El integrante ARM Consulting S.A.S., que aporta el 61% de la experiencia solicitada, adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.</p> <p>Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asigna 1 punto.</p> | CUMPLE | <p>4. Vinculación discapacidad - ARM - 1 Anexo No. 11. Certif discapacidad/ 5. Certificado de discapacidad ARM consulting SAS Agost compressed/ Doc revisor fiscal</p> | <p>El integrante ARM Consulting S.A.S., que aporta más del 100% de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, adjunta "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad", debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El integrante ARM Consulting S.A.S. aporta 2.639,01 SMMLV, el cual es superior a una (1) vez el presupuesto estimado del presente proceso de selección, el cual corresponde a 953,90</p> |

| DESCRIPCIÓN | | OBSERVACIÓN INICIAL | EVALUACIÓN | FOLIO (s) | ACLARACIONES |
|--|---|---------------------|------------|-----------|---|
| No. total de trabajadores de la planta de personal del proponente | No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido | | | | SMMLV. Por ende, se cumple con el requisito y se asigna puntaje. |
| Entre 1 y 30 | 1 | | | | |
| Entre 31 y 100 | 2 | | | | |
| Entre 101 y 150 | 3 | | | | |
| Entre 151 y 200 | 4 | | | | |
| Más de 200 | 5 | | | | |
| Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. | | | | | |

| | |
|---------------------------------------|----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**

3.1.4.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|-----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO* |
| | ¿Afecta puntaje? | NO* |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

* El representante legal, Jorge Álvaro Sánchez Blanco aparece reportado en el Registro de Obras Inconclusas, sin embargo, al realizar el respectivo análisis se concluye que el motivo por el cual la obra se encuentra inconclusa no es por causas imputables al contratista de interventoría, como lo indica el acta de liquidación del contrato. Se adjuntan extractos del acta de liquidación.

De conformidad con el acta de liquidación y evidenciado el cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría, resulta claramente probado que el Consorcio EPC — JAD, no tiene obligaciones pendientes por cumplir, en contraposición con las obligaciones de la entidad relacionadas que se encuentran pendientes de cumplimiento, como son la liquidación del contrato y el pago de la totalidad de las obligaciones nacidas

Adicionalmente, es necesario aclarar que el contrato de interventoría se ejecutó en su totalidad y, por ende, la interventoría cumplió con todas sus obligaciones contractuales.

De conformidad con el acta de liquidación y evidenciado el cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría, resulta claramente probado que el Consorcio EPC — JAD, no tiene obligaciones pendientes por cumplir, en contraposición con las obligaciones de la entidad relacionadas que se encuentran pendientes de cumplimiento, como son la liquidación del contrato y el pago de la totalidad de las obligaciones nacidas del contrato EPC-PDA-I-290-2018.

Adicionalmente, es necesario aclarar que el contrato de interventoría se ejecutó en su totalidad y, por ende, la interventoría cumplió con todas sus obligaciones contractuales. (...)"

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.5. CONSORCIO PROINVIAL RP

3.1.5.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Instituto Nacional de Vías - Invias | X | X | | X | Interventoría para el mantenimiento y rehabilitación de la carretera Dabeiba - Santafé de Antioquia tramo 6203. En el departamento de Antioquia. Modulo 2. | 1832 de 2013 | Consorcio Proinvial M2/ Gustavo Roso Gómez | 15/10/2013 | 15/06/2015 | Liquidado | \$ 3.775.414.962,00 | 5.859,26 | C | 40% | \$ 1.510.165.984,80 | 2.343,70 | SI |
| 2 | Fondo de Desarrollo Local de Kennedy | X | X | X | | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable ambiental, social y jurídica (grupo 1) al contrato de obra que se derive del proceso de selección cuyo objeto es: "Rehabilitación y reconstrucción de la malla vial priorizada en la jornada 72k en la localidad de Kennedy y mantenimiento de andenes, grupo 1." | CIN 189 de 2013 | Gustavo Roso Gómez | 5/05/2014 | 3/06/2015 | Finalizado | \$ 730.241.158,00 | 1.133,30 | I | 100% | \$ 730.241.158,00 | 1.133,30 | SI |
| 3 | Gobernación de Boyacá | X | X | | X | Interventoría al contrato de mejoramiento, pavimentación y rehabilitación de la vía Guacamayas El Empalme - Panqueba - El Cocuy departamento de Boyacá. | 434 de 2006 | Consorcio RP-044/ Gustavo Roso Gómez | 10/01/2007 | 10/09/2008 | Liquidado | \$ 602.874.695,46 | 1.306,34 | C | 50% | \$ 301.437.347,73 | 653,17 | SI |
| | | | | | | | | | | | | | Promedio | 1.376,7240291 | | | | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|------------|---|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tomada en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | CUMPLE | <p>Correo No. 3 - Experiencia proponente - Anexo No. 6. Experiencia mínima requerida 6/ Experiencia Consorcio Proinviál RP - Págs. 1 a 46</p> |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 1.376,7240291</p> | | |

3.1.5.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por debajo de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es 51,1561776

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **51,1561776 puntos**

3.1.5.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta “Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional” debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copias de la cédula de ciudadanía de los integrantes Gustavo Roso Gómez y Nairo Adolfo Prieto Suárez expedidas en Ocaña y Moniquirá (Colombia) respectivamente. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.5.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.5.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

El integrante Gustavo Roso Gómez, que aporta el 100% de la experiencia solicitada, adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asigna 1 punto.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**

3.1.5.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO |
| | ¿Afecta puntaje? | NO |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.6. CONSORCIO ANTIOQUIA ET

3.1.6.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta seis (6) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|--|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|---------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | | | Interventoría obras de mejoramiento y mantenimiento de la carretera Pamplona-Saravena, sector Pamplona - La Lejía del k2+035,5 al k9+544,06, vías para la paz, ruta 55 tramo 5505. | 821 de 2002 | Elsa Torres Arenales | 11/02/2003 | 10/10/2003 | Liquidado | \$ 253.220.344,00 | 762,71 | I | 100% | \$ 253.220.344,00 | 762,71 | SI |
| 2 | Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE | X | X | | X | Estudios y diseños, e interventoría de las obras de mejoramiento y mantenimiento de la troncal del Magdalena medio carretera Honda - Rio Ermitaño, puntos críticos sector PR 41 al PR 65 y del PR 81 al PR 97. | 2071797 | Elsa Torres Arenales | 20/11/2007 | 28/04/2008 | Finalizado | \$ 278.484.100,00 | 603,43 | I | 100% | \$ 278.484.100,00 | 603,43 | SI |
| 3 | Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE | X | X | | X | Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al diseño y construcción de las obras de mejoramiento de la troncal del Magdalena medio carretera Honda - Rio Ermitaño, ruta 4510, comprendido entre el PR 97+000 y el PR 106+400. | 2071476 | Elsa Torres Arenales | 7/09/2007 | 30/04/2008 | Liquidado | \$ 259.854.992,00 | 563,07 | I | 100% | \$ 259.854.992,00 | 563,07 | SI |
| 4 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | X | | Interventoría del mejoramiento y mantenimiento de la carretera Popayán - La Portada, sector Mazamorras-Isnos-Sombrellillos pr67+370-pr119+0385, incluye paso nacional por Isnos, ruta 20 tramo 2002. | 2670 de 2012 | Elsa Torres Arenales | 11/02/2008 | 26/07/2008 | Liquidado | \$ 152.977.442,00 | 331,48 | I | 100% | \$ 152.977.442,00 | 331,48 | SI |



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 5 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | | | Interventoría técnica, legal, administrativa y financiera para la reconstrucción, pavimentación de las vías incluidas dentro del programa de pavimentación de infraestructura vial de integración y desarrollo regional - plan 2500 de los tramos: tramo 1 vía Charala - La Cantera del k10+880 al k12+589 con una longitud total de 1,709 km; tramo 2: vía La Cantera - El Encino del k13+590 al k17+589 con una longitud total de 3999 km; tramo 3: Vía Los Curos - Málaga del k11+125 al k12+625 con una longitud de 1,50 km; tramo 4 de la vía troncal (Albanía) - La Llana del k0+000 al k1+830 con una longitud total de 1,83 km; tramo 5: vía La Belleza - Jesús María, del k8+300 al k12+500 con una longitud total de 4,2 km; tramo 6: vía Troncal - Puerto Parra del k2+800 al k8+000 con una longitud total de 5,2 km; tramo 7: vía Oiba - Guadalupe del k13+550 al k18+250 con una longitud total de 4,70 km en el departamento de Santander. | 1160 | Consorcio Inelco/ Elsa Torres Arenales | 18/09/2009 | 31/12/2011 | Liquidado | \$ 2.578.977.592,00 | 4.815,12 | C | 40% | \$ 1.031.591.036,80 | 1.926,05 | Sí |
| 6 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | | X | Interventoría para la rehabilitación y mejoramiento de la vía Sogamoso - Tasco pr00+000 al pr33+000, con una longitud de 33 km, departamento de Boyacá. | 4054 de 2013 | Consorcio Conectividad Vial Boyacá/ RT Terra S.A.S. | 30/12/2013 | 28/02/2017 | Finalizado | \$ 5.323.027.266,64 | 7.215,54 | C | 60% | \$ 3.193.816.359,98 | 4.329,32 | Sí |
| | | | | | | | | | | | | Promedio | | 1.419,3435498 | | | | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|---------------|---|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta seis (6) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Correo No. 3 - Sobre 3 requisitos ponderables 1 / Correo No. 3 - Sobre 3 requisitos ponderables 2</p> <p>Subsanación: Correo No. 1 - Subsanación Consorcio Antioquia ET OK - Págs. 5 a 11</p> |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 1.419,3435498</p> | | |

3.1.6.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por debajo de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es 52,7398296

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **52,7398296 puntos**

3.1.6.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta "Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia y representación legal del integrante RT Terra S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., en el cual se verifica que el domicilio de la persona jurídica es Bogotá D.C. (Colombia) y copia de la cédula de ciudadanía del integrante Elsa Torres Arenales expedida en Bucaramanga (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.6.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.6.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

| DESCRIPCIÓN | | OBSERVACIÓN INICIAL | EVALUACIÓN | FOLIO (s) | ACLARACIONES |
|--|---|---|------------|---|--|
| <p>La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los siguientes términos:</p> <p>1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Debidamente diligenciado el Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad.</p> <p>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p> | | <p>El integrante RT Terra S.A.S., que aporta el 51% de la experiencia solicitada, adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.</p> <p>Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asigna 1 punto.</p> | CUMPLE | <p>Correo No. 3 - Sobre 3 requisitos ponderables 2 - 5. Anexo No. 11. Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad Terra OK/ 5.1 Documentos Condición de Discapacidad Terra</p> | <p>El integrante RT Terra S.A.S, que aporta más del 100% de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, adjunta "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad", debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El integrante RT Terra S.A.S aporta 4.329,32 SMMLV, el cual es superior a una (1) vez el presupuesto estimado del presente proceso de selección, el cual corresponde a 953,90 SMMLV.</p> <p>Por ende, se cumple con el requisito y se asigna puntaje.</p> |
| No. total de trabajadores de la planta de personal del proponente | No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido | | | | |
| Entre 1 y 30 | 1 | | | | |
| Entre 31 y 100 | 2 | | | | |
| Entre 101 y 150 | 3 | | | | |
| Entre 151 y 200 | 4 | | | | |
| Más de 200 | 5 | | | | |
| <p>Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</p> | | | | | |

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**

3.1.6.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| |
|--|
| CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN |
|--|

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO |
| | ¿Afecta puntaje? | NO |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.7. ING INGENIERÍA S.A.S.

3.1.7.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta cinco (5) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Únicamente los contratos No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|---|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|-----------------|--|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | | | Interventoría para el mantenimiento de la carretera Puerta de Hierro - Carreto - Calamar ruta 25 tramo 2515. | 0441/2002 | ING Ingeniería S.A.S. | 1/11/2002 | 28/03/2003 | Liquidado | \$ 143.552.750,00 | 432,39 | I | 100% | \$ 143.552.750,00 | 432,39 | Sí |
| 2 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | | | Interventoría para el mejoramiento y mantenimiento de la carretera Guachucal - Ipiales ruta 0801. | 1652 de 2006 | ING Ingeniería S.A.S. | 16/11/2006 | 27/07/2007 | Liquidado | \$ 175.122.580,00 | 403,79 | I | 100% | \$ 175.122.580,00 | 403,79 | Sí |
| 3 | Instituto de Desarrollo Urbano - IDU | X | X | X | X | Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para la complementación o actualización o ajuste a los estudios y diseños y la construcción de la Avenida Bosa desde Avenida Dagoberto Mejía (AK 80) hasta Avenida Ciudad de Cali, en la ciudad de Bogotá, D.C., del acuerdo 527 de 2013. | 1864 de 2014 | Consorcio Inge/ ING Ingeniería S.A.S. | 9/02/2015 | 31/05/2018 | Liquidado | \$ 5.217.836.324,00 | 6.678,90 | C | 50% | \$ 2.608.918.162,00 | 3.339,45 | Sí |
| 4 | Alcaldía Municipio de Pereira | X | X | X | | Asesoría e interventoría, administrativa, legal, financiera y ambiental al contrato de construcción plan de obras 2013-2015. Grupo 1: -intersección utpcanaan. - integración peatonal centro tradicional comuna oriente y generación de espacio público. - calle 8 norte-calle 8 sur. - calle 9 norte. - segundo carril mixto avenida 30 de agosto. - conexión Dorado Poblado. - intersección Bavaria. | 1826 | Consorcio Ingepereira/ ING Ingeniería S.A.S. | 29/04/2015 | 24/10/2016 | Liquidado | \$ 2.693.243.643,00 | 3.906,34 | C | 35% | \$ 942.635.275,05 | 1.367,22 | Sí |
| 5 | Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos | X | X | | | Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social al contrato de obra pública que resulte del proceso de licitación pública no. FDLBU-105-LP-2015 cuyo objeto es: Realizar las obras públicas requeridas para mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y/o reconstrucción de la malla vial y el espacio público de la localidad de Barrios Unidos | 112 de 2015 | Consorcio Parques Vecinales 017/ ING Ingeniería S.A.S. | 20/01/2016 | 19/09/2016 | Liquidado | \$ 377.856.251,00 | 548,05 | C | 50% | \$ 188.928.125,50 | 274,03 | NO |
| | | | | | | | | | | | | Promedio | | | 1.385,7106482 | | | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|------------|--|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tomada en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta cinco (5) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1.</p> <p>Únicamente los contratos No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y estos contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | CUMPLE | <p>Correo No. 1 - 1. Requisitos Habilitantes de Orden técnico - Anexo No. 6. Experiencia mínima 2 Parte 1/ 2. Requisitos Habilitantes de Orden técnico - Anexo No. 6. Experiencia mínima 2 Parte 2/ 3. Requisitos Habilitantes de Orden técnico - Anexo No. 6. Experiencia mínima 2 Parte 3</p> <p>Subsanación: Correo No. 1 - Ingilic00623 Observaciones Fiduprevisora Dabeiba - Págs. 1 a 3</p> |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 1.385,7106482</p> | | |

3.1.7.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por debajo de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es 51,4901015

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **51,4901015 puntos**

3.1.7.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta "Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, en el cual se verifica que el domicilio de la persona jurídica es Cartagena (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.7.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.7.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

El proponente adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asigna 1 punto.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**

3.1.7.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|-----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO* |
| | ¿Afecta puntaje? | NO* |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

* El representante legal Carlos Alberto Bello Avena aparece reportado en el Registro de Obras Inconclusas, teniendo en cuenta que el proceso aún se encuentra en investigación y con base en lo reportado en el Registro Nacional de Obras Inconclusas, no se ha definido decisión administrativa respecto del incumplimiento presentado, no se puede determinar la responsabilidad del contratista de Interventoría, por ende, no se realiza descuento del punto.

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.8. PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.

3.1.8.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Gobernación de Boyacá | X | X | | X | Interventoría técnica administrativa financiera y ambiental a los estudios, diseños, mejoramiento y rehabilitación de los corredores viales Guateque-Sutatenza y Tenza El Crucero, departamento de Boyacá. | 2762-2015 | U.T. Interventores Viales 2015/ Proyectistas Asociados S.A.S. | 14/12/2015 | 20/12/2018 | Liquidado | \$ 528.708.629,00 | 676,75 | UT | 80% | \$ 422.966.903,20 | 541,40 | SÍ |
| 2 | Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe | X | X | X | X | Realizar la interventoría técnica, administrativa, social, ambiental y financiera del contrato de obra pública producto de la licitación pública no. ALRUU-LP-071-2016, que actualmente adelanta el FDLRUU para contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable, la realización de obras de, rehabilitación y/o mantenimiento de segmentos de la malla vial local y/o andenes - espacio público de la localidad de Rafael Uribe Uribe. | CI-092-2016 | U.T. Vías RUU 092/ Proyectistas Asociados S.A.S. | 13/03/2017 | 11/05/2019 | Liquidado | \$ 1.452.338.505,00 | 1.753,79 | UT | 80% | \$ 1.161.870.804,00 | 1.403,03 | SÍ |
| 3 | Gobernación de Boyacá | X | X | | | Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la vía nacional ruta 60, tramo Rancho Grande – Páez (incluye paso urbano municipio de Miraflores), y vías departamentales (60by19, ruta 50434 y ruta d 1509002) de acceso a los municipios de Berbeo, Rondón y Zetaquirá en el departamento de Boyacá. | 2369-2015 | U.T. Intervías Boyacá PT/ Proyectistas Asociados S.A.S. | 14/12/2015 | 31/07/2019 | Liquidado | \$ 1.999.877.597,03 | 2.414,97 | UT | 80% | \$ 1.599.902.077,62 | 1.931,98 | SÍ |
| | | | | | | | | | | | | Promedio | | 1.292,1368172 | | | | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|---------------|---|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Correo No. 1 - Sobre 1 Criterios habilitantes - Folios 203 a 275</p> |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 1.292,1368172</p> | | |

3.1.8.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por debajo de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es 48,0130942

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **48,0130942 puntos**

3.1.8.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta “Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional” debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se verifica que el domicilio de la persona jurídica es Bogotá D.C. (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.8.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.8.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

El proponente adjunta el “Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad” debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asigna 1 punto.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**

3.1.8.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| |
|--|
| CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN |
|--|

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO |
| | ¿Afecta puntaje? | NO |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.9. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S.

3.1.9.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|--|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Instituto Nacional de Vías - INVÍAS Regional Córdoba | X | X | | | Interventoría de las obras de construcción y pavimentación de la carretera Puerto Rey-Arboletes, sector k63+500-65+200. | OJ-0388-97 | Servicios de Ingeniería y Construcción S.A.S. - Servinc S.A.S. | 9/09/1997 | 30/12/1997 | Finalizado | \$ 96.570.065,00 | 561,44 | I | 100% | \$ 96.570.065,00 | 561,44 | Sí |
| 2 | Transcribe S.A. | X | | X | | Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato de obra cuyo objeto es la construcción de la primera etapa las obras faltantes del tramo 5a, comprendido entre el sector del mercado de Bazarro hasta la Subida de La Popa y construcción de un vagón w 12 en una de las estaciones faltantes del SITM de Cartagena de Indias Distrito Turístico Cultural, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste. | TC-CPN-001-2013 | U.T. Vías Cartagena/ Servicios de Ingeniería y Construcción S.A.S. - Servinc S.A.S. | 26/09/2013 | 20/04/2015 | Liquidado | \$ 3.664.709.445,00 | 5.687,45 | UT | 60% | \$ 2.198.825.667,00 | 3.412,47 | Sí |
| 3 | Instituto Nacional de Vías - INVÍAS | X | X | | X | Interventoría técnica financiera, administrativa, jurídica, gestión social, predial y ambiental para el mejoramiento y mantenimiento de la carretera de La Soberanía tramo La Lejía-Saravena ruta 66 tramo 04. | 1228 de 2017 | Consorcio Ecosaravena/ Servicios de Ingeniería y Construcción S.A.S. - Servinc S.A.S. | 28/11/2017 | 7/12/2018 | Finalizado | \$ 996.112.420,00 | 1.275,04 | C | 20% | \$ 199.222.484,00 | 255,01 | Sí |
| | | | | | | | | | | | | Promedio | | 1.409,6386341 | | | | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|---------------|--|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tomada en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Correo No. 1 - Sobre 1 requisitos Habilitantes Servinc S.A.S.0 - Folios 264 a 324</p> |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 1.409,6386341</p> | | |

3.1.9.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por debajo de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es 52,3792153

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **52,3792153 puntos**

3.1.9.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta "Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se verifica que el domicilio de la persona jurídica es Bogotá D.C. (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.9.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.9.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

El proponente adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asigna 1 punto.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**

3.1.9.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| |
|--|
| CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN |
|--|

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO |
| | ¿Afecta puntaje? | NO |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.10. RD INGENIEROS CIVILES S.A.S.

3.1.10.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta un (1) contrato para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. El mismo se considera válido, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y el contrato se tiene en cuenta para la asignación de puntaje.



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|-----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | X | X | Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, administrativa, jurídica, gestión social, predial y ambiental para el mejoramiento del proyecto corredor Honda Manizales fase 2 en el programa de corredores prioritarios para la prosperidad. | 622-2012 | Consortio Interventores para la Prosperidad/ RD Ingenieros Civiles S.A.S. | 2/08/2012 | 15/03/2017 | Finalizado | \$ 10.247.956.428,00 | 13.891,45 | C | 10% | \$ 1.024.795.642,80 | 1.389,14 | Sí |
| | | | | | | | | | | | | | Promedio | 1.389,1446758 | | | | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|------------|--|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta un (1) contrato para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. El mismo se considera válido, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y el contrato se tiene en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | CUMPLE | <p>Correo No. 1 - 1. Requisitos habilitantes - 3. Técnicos - 1. Experiencia - Anexo No. 6. Experiencia mínima requerida 11.xls/ Anexo No. 6. Experiencia mínima requerida 11.pdf/ 1. Acta de Entrega y Recibo Definitivo 622 2012/ 1. Certificación Contrato No.622 de 2012</p> <p>Subsanación: Correo No. 1 - 1. Subsanación/ 11. Decreto 1735 de 2001 Clasificación vías nacionales</p> |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio del contrato válido aportado es 1.389,1446758</p> | | |

3.1.10.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por debajo de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es 51,6177028

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **51,6177028 puntos**

3.1.10.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta “Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional” debidamente diligenciado y

firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se verifica que el domicilio de la persona jurídica es Bogotá D.C. (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.10.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.10.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

El proponente adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asigna 1 punto.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**

3.1.10.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| |
|--|
| CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN |
|--|

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO |
| | ¿Afecta puntaje? | NO |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.11. GNG INGENIERÍA S.A.S.

3.1.11.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta cinco (5) contratos adicionales a los de la experiencia habilitante, descritos a continuación:



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|---|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|-----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Agencia Nacional de Infraestructura - ANI | X | X | X | X | Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio – predial del contrato de concesión No 006 de 2007: Proyecto área metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander. | 100 de 2016 | Consorcio VELNEC - GNG/ GNG Ingeniería S.A.S. | 4/04/2016 | 18/02/2022 | Finalizado | \$ 10.880.645.874,00 | 10.880,65 | C | 33% | \$ 3.590.613.138,42 | 3.590,61 | Sí |
| 2 | Instituto de Desarrollo Urbano - IDU | X | | X | | Interventoría técnica, administrativa, financiera y socioambiental para la construcción y/o rehabilitación de vías en varias localidades de Bogotá D.C. grupo 4: localidad de Bosa. | IDU-199-2006 | Consorcio Interbogotá/ GNG Ingeniería S.A.S. | 21/02/2007 | 6/05/2008 | Liquidado | \$ 1.141.840.740,00 | 2.474,19 | C | 30% | \$ 342.552.222,00 | 742,26 | Sí |
| 3 | Instituto de Desarrollo Urbano - IDU | X | X | X | | Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social del mantenimiento correctivo de la calzada de Transmilenio del eje ambiental Avenida Jiménez en el tramo comprendido entre la carrera 3ª y la carrera 4ª, en Bogotá D.C. | IDU-053-2008 | Consorcio InterGNG/ GNG Ingeniería S.A.S. | 16/02/2009 | 18/08/2009 | Liquidado | \$ 216.785.556,00 | 436,28 | C | 90% | \$ 195.107.000,40 | 392,65 | Sí |



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|--|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 4 | Fondo de Desarrollo Local de Chapinero | X | X | X | X | Interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y siso del contrato de obra que se derive de la licitación pública FDLCH LP 007 de 2015 o la que haga sus veces, que refiere a: "Contratar a precio global fijo el diagnóstico, estudios y diseños a monto agotable por precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, el mantenimiento, rehabilitación y construcción de la infraestructura de la malla vial local y espacio público de la localidad de Chapinero, en Bogotá, D.C., conforme a los segmentos priorizados en los cabildos participativos realizados y/o otros segmentos viales de la localidad." | 87 de 2015 | GNG Ingeniería S.A.S. | 21/01/2016 | 14/12/2017 | Finalizado | \$ 796.193.837,00 | 1.079,27 | I | 100% | \$ 796.193.837,00 | 1.079,27 | SÍ |
| 5 | Fondo de Desarrollo Local de Chapinero | X | X | | X | Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y S&SO, a los contratos de obra pública derivados de los procesos de selección No. FDLCH-LP-003-2014 (conservación malla vial) y FDLCH-LP-006-014, (mantenimiento y dotación de parques), o los que hagan sus veces, convocados por la Alcaldía Local – Fondo de Desarrollo Local de Chapinero. | 074 de 2014 | GNG Ingeniería S.A.S. | 2/12/2014 | 1/04/2016 | Liquidado | \$ 621.141.720,00 | 900,92 | I | 100% | \$ 621.141.720,00 | 900,92 | SÍ |
| | | | | | | | | | | | | Promedio | | | 1.341,1408367 | | | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|--|------------|--|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta cinco (5) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | CUMPLE | <p>Correo 1. Requisitos habilitantes - 1 2 Req hab rem 2 - Experiencia - An 6 Exp mín req/ Cto 1/ Cto 2/ Cto 3/ Cto 4/ Cto 5</p> |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 1.341,1408367</p> | | |

3.1.11.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por debajo de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es 49,8339808

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **49,8339808 puntos**

3.1.11.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta “Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional” debidamente diligenciado y

firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se verifica que el domicilio de la persona jurídica es Bogotá D.C. (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.11.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.11.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

El proponente adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asigna 1 punto.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**

3.1.11.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|-----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO* |
| | ¿Afecta puntaje? | NO* |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

*Teniendo en cuenta que el proceso aún se encuentra en investigación y con base en lo reportado en el Registro Nacional de Obras Inconclusas, no se ha definido decisión administrativa respecto del incumplimiento presentado, no se puede determinar la responsabilidad del contratista de Interventoría, por ende, no se realiza descuento del punto.

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.12. CONSORCIO DABEIBA JI 001

3.1.12.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) | |
|--------------|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|-----------------|--|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------|--------------------------|-------------------|--------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | | | Valor Total Ejecutado (\$) |
| 1 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | | X | Interventoría de los estudios y diseños, pavimentación y/o repavimentación de las vías incluidas dentro del programa de pavimentación de infraestructura vial de integración y desarrollo grupo 05 vía acceso a Marinilla Avda 28 con una longitud de 2.40 kilómetros; vía La Ceja - Abejorral con una longitud de 20.00 kilómetros en el departamento de Antioquia. | 2772 de 2005 | Consorcio BAOL - JPS/ JPS Ingeniería S.A.S. | 24/11/2005 | 19/01/2009 | Liquidado | \$ 1.840.033.166,00 | 3.703,03 | C | 25% | \$ 460.008.291,50 | 925,76 | Sí |
| 2 | Instituto de Desarrollo Urbano - IDU | X | | X | X | Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para diagnóstico, mantenimiento rutinario y periódico de la malla vial arterial principal y malla vial complementaria, conformada por distritos de mantenimiento 9 y 10, de la fase 3, corredores viales segmentados en Bogotá grupo 1. | 077 de 2005 | Consorcio Interventorias A.I.M. Ltda. - JPS Ltda./ JPS Ingeniería S.A.S. | 1/02/2006 | 29/02/2008 | Liquidado | \$ 1.109.139.316,00 | 2.403,34 | C | 40% | \$ 443.655.726,40 | 961,33 | Sí |
| 3 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | | X | Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la rehabilitación de la vía Vado Hondo - Labranzagrande, departamento de Boyacá. | 0973 de 2018 | Consorcio JAR - Labranzagrande/ JPS Ingeniería S.A.S. | 12/08/2018 | 28/02/2022 | Finalizado | \$ 2.258.149.088,00 | 2.258,15 | C | 60% | \$ 1.354.889.452,80 | 1.354,89 | Sí |
| | | | | | | | | | | | | | | | Promedio | 1.080,6599699 | | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|---------------|---|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Correo No. 1 - Sobre 1 compressed (1) - Págs. 457 a 537</p> <p>Subsanación: Correo No. 1 - Oficio subsanación fidu verano 001</p> |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 1.080,6599699</p> | | |

3.1.12.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por debajo de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es 40,1550581

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **40,1550581 puntos**

3.1.12.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta “Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional” debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificados de

existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se verifica que los domicilios de las personas jurídicas corresponde a Bogotá D.C. (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.12.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.12.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

El integrante JPS Ingeniería S.A.S., que aporta el 100% de la experiencia solicitada, adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de fecha 1 de junio de 2022, el mismo tiene una vigencia de seis (6) meses. Sin embargo, este no se encuentra vigente, por lo tanto, no se le asigna puntaje.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | NO |
| Puntaje obtenido | 0 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **0 puntos**

3.1.12.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO |
| | ¿Afecta puntaje? | NO |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.13. CONSORCIO INTERVIAL DABEIBA

3.1.13.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta cinco (5) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|-----------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---|--------------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|---------|--------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Fiduciaria La Previsora S.A. | X | X | X | X | Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica, social y predial para los cinco (5) proyectos de infraestructura vial asignados a Ecopetrol S.A. dentro del marco del mecanismo de obras por impuestos. | 3-1-77258-006-2019 | 29/04/2019 | 18/04/2021 | Liquidado | \$ 7.188.635.889,00 | 7.912,42 | C | 60% | \$ 4.313.181.533,40 | 4.747,45 | Sí | |
| | | | | | | | | | | | | | | 5% | \$ 359.431.794,45 | 395,62 | | |
| 2 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | | X | Interventoría para el mejoramiento y mantenimiento de la carretera Caucasia - Planeta Rica (ruta 2513) - La Ye (ruta 2514), en el departamento de Córdoba. | 874/2017 | 15/08/2017 | 31/01/2018 | Liquidado | \$ 399.995.092,00 | 512,00 | C | 5% | \$ 19.999.754,60 | 25,60 | Sí | |
| 3 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | | | Interventoría para el mantenimiento de la carretera Barranca de Upia - Yopal - Rio Tocaria. | 0744-1999 | 1/03/2000 | 31/07/2000 | Liquidado | \$ 84.503.438,00 | 324,89 | I | 100% | \$ 84.503.438,00 | 324,89 | Sí | |
| 4 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | | X | Interventoría para el mantenimiento de la carretera del Secreto - Aguacalara, departamento de Casanare, modulo 3. | 726/2012 | 9/08/2012 | 29/01/2013 | Liquidado | \$ 158.474.560,00 | 268,83 | I | 100% | \$ 158.474.560,00 | 268,83 | Sí | |
| 5 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | | | Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento y/o mantenimiento de la carretera paso nacional por Madrid, dirección territorial Cundinamarca, departamento Cundinamarca. | 1427-2014 | 31/10/2014 | 31/12/2014 | Liquidado | \$ 33.243.280,00 | 53,97 | I | 100% | \$ 33.243.280,00 | 53,97 | Sí | |
| Promedio | | | | | | | | | | | | | | | 1.163,2707825 | | | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|--|------------|--|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta cinco (5) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | CUMPLE | Correo No. 1 - 18 Anexo No. 6. Experiencia Dabeiba 2023 compressed - Págs. 1 a 111 |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 1.163,2707825</p> | | |

3.1.13.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por debajo de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es 43,2247026

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **43,2247026 puntos**

3.1.13.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta “Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional” debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia y representación legal del integrante Interestudios Ingeniería S.A.S., expedido por la Cámara de

Comercio de Tunja, en el cual se verifica que el domicilio de la persona jurídica es Tunja (Colombia) y copia de la cédula de ciudadanía del integrante Gustavo Pérez Mariño expedida en Tunja (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.13.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.13.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL



| DESCRIPCIÓN | | OBSERVACIÓN INICIAL | EVALUACIÓN | FOLIO (s) | ACLARACIONES |
|--|---|--|------------|--|--|
| <p>La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los siguientes términos:</p> <p>1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (Debidamente diligenciado el Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad.</p> <p>2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:</p> | | <p>El integrante Gustavo Pérez Mariño, que aporta el 82% de la experiencia solicitada, adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.</p> <p>Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asigna 1 punto.</p> | CUMPLE | <p>Correo No. 3 - 22. Anexo No. 11. Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad - Págs. 6 a 8</p> | <p>El integrante Gustavo Pérez Mariño, que aporta más del 100% de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, adjunta "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad", debidamente diligenciado y firmado por el representante legal y certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>El integrante Gustavo Pérez Mariño aporta 4.747,45 SMMLV, el cual es superior a una (1) vez el presupuesto estimado del presente proceso de selección, el cual corresponde a 953,90 SMMLV.</p> <p>Por ende, se cumple con el requisito y se asigna puntaje.</p> |
| No. total de trabajadores de la planta de personal del proponente | No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido | | | | |
| Entre 1 y 30 | 1 | | | | |
| Entre 31 y 100 | 2 | | | | |
| Entre 101 y 150 | 3 | | | | |
| Entre 151 y 200 | 4 | | | | |
| Más de 200 | 5 | | | | |
| <p>Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</p> | | | | | |

| | |
|---------------------------------------|----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**

3.1.13.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO |
| | ¿Afecta puntaje? | NO |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.14. MIRS LATINOAMÉRICA S.A.S.

3.1.14.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|---|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Alcaldía Local de Engativá | X | X | | X | Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, y a monto agotable, las obras y actividades para la complementación y/o actualización y/o ajustes a los estudios y diseños y rehabilitación, reconstrucción y construcción de la malla vial de la localidad de Engativá y su espacio público asociado. | 241-2017 | Mirs Latinoamérica S.A.S. | 1/02/2018 | 31/10/2018 | Finalizado | \$ 634.264.644,00 | 811,87 | I | 100% | \$ 634.264.644,00 | 811,87 | Sí |
| 2 | Alcaldía Local de Engativá | X | X | X | | Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo al contrato cuyo objeto es: Contratar bajo la modalidad de precios unitarios fijos, y a monto agotable, las obras y actividades para la conservación de la malla vial de la localidad de Engativá y su espacio público asociado. | 296-2018 | Consorcio Alpha 2018/ Mirs Latinoamérica S.A.S. | 11/12/2018 | 27/02/2021 | Liquidado | \$ 4.206.597.008,00 | 4.630,13 | C | 90% | \$ 3.785.937.307,20 | 4.167,12 | Sí |
| 3 | Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial | X | X | X | | Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, social, seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente de las obras de mantenimiento y rehabilitación para la conservación de la malla vial local, que permita complementar la ejecución misional de la UMV en los programas y proyectos que se encuentran a cargo de la entidad, para los grupos 1, 2, 3, 4 y 5 en la ciudad de Bogotá D.C. | 360-2015 | Mirs Latinoamérica S.A.S. | 22/09/2015 | 21/05/2016 | Liquidado | \$ 930.366.400,00 | 1.349,42 | I | 100% | \$ 930.366.400,00 | 1.349,42 | Sí |
| | | | | | | | | | | | | Promedio | | | 2.109,4701648 | | | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|---------------|---|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tomada en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta tres (3) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Correo No. 3 - Correo No 3 LPA No 001 de 2023 Ponderables - Anexo No. 6. Experiencia mínima 2 - Págs. 1 a 48</p> |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 2.109,4701648</p> | | |

3.1.14.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por encima de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es 50,2330254

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **50,2330254 puntos**

3.1.14.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta “Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional” debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se verifica que el domicilio de la persona jurídica es Bogotá D.C. (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.14.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.14.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

El proponente adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asigna 1 punto.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**

3.1.14.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| |
|--|
| CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN |
|--|

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO |
| | ¿Afecta puntaje? | NO |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.15. CB INGENIEROS S.A.S.

3.1.15.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta cuatro (4) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|-----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | X | X | Interventoría técnica, legal, financiera, administrativa, ambiental, predial y social del proyecto: "Estudios y diseños, gestión social, predial, ambiental y mejoramiento del proyecto Corredor del Sur y Marginal de la Selva". | 1569 de 2009 | Consorcio Selva y Sur/ CB Ingenieros S.A.S. | 23/09/2009 | 31/03/2015 | Finalizado | \$ 14.008.976.863,00 | 21.741,25 | C | 20% | \$ 2.801.795.372,60 | 4.348,25 | Sí |
| 2 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | | | Interventoría para el mantenimiento y rehabilitación de la carretera Sincelejo – Calamar – Barranquilla, Sector Carreto – Calamar – PR54+0000, Ruta 25 Tramos 2515 y 2516. Departamentos de Bolívar y Atlántico. Módulo 2. | 2215 de 2012 | Consorcio Intervial 015/ CB Ingenieros S.A.S. | 13/12/2012 | 15/06/2014 | Finalizado | \$ 1.489.047.561,00 | 2.417,29 | C | 30% | \$ 446.714.268,30 | 725,19 | Sí |
| 3 | Instituto de Desarrollo Urbano - IDU | X | | X | | Interventoría Técnica y Administrativa para la construcción de las vías de acceso a barrios en la Localidad de Usme, así: Acceso UE-3 (Barrios El Virrey y Los Comuneros), Acceso UE-5 (Barrios Alfonso López, La Reforma, La Alborada y El Progreso), Acceso UE-6 (Barrios Serranías, Lorenzo Alcantuz y Antonio José de Sucre) y Acceso UE-8 (Barrios El Danubio y La Fiscalá), en Bogotá. | 034/96 | CB Ingenieros S.A.S. | 22/04/1996 | 13/05/1997 | Liquidado | \$ 384.734.738,00 | 2.236,76 | I | 100% | \$ 384.734.738,00 | 2.236,76 | Sí |
| 4 | Instituto de Desarrollo Urbano - IDU | X | X | | | Interventoría técnica y administrativa para el contrato de construcción, a precio global fijo sin reajustes de la Carrera 39 entre Avenida de Los Comuneros y Calle 13, en Bogotá. | 315/99 | CB Ingenieros S.A.S. | 31/05/1999 | 31/01/2000 | Liquidado | \$ 257.221.252,00 | 988,93 | I | 100% | \$ 257.221.252,00 | 988,93 | Sí |
| | | | | | | | | | | | | | | | Promedio | 2.074,7833131 | | |

Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|---------------|--|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta cuatro (4) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Correo No. 1 - Sobre 1 - 14. Anexo No. 6. Experiencia mínima requerida 8 - Págs. 1 a 45</p> <p>Subsanación: Correo No. 1 - Aclaración Camparrusia - Págs. 4 a 18</p> |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 2.074,7833131</p> | | |

3.1.15.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por encima de la media aritmética alta, se obtiene según formula que el puntaje es 52,8108068

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **52,8108068 puntos**

3.1.15.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta “Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional” debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual se verifica que el domicilio de la persona jurídica es Bogotá D.C. (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.15.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.15.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

El proponente adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asigna 1 punto.

| | |
|---------------------------------------|----|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**

3.1.15.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| |
|--|
| CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN |
|--|

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO |
| | ¿Afecta puntaje? | NO |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

3.1.16. CONSORCIO INTERVIALES 2022

3.1.16.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente presenta cuatro (4) contratos adicionales a los de la experiencia habilitante, descritos a continuación:



| No. de orden | Contratante | Experiencia general o específica | | | | Objeto | No. de contrato | Nombre Contratista/ Integrante que aporta experiencia | Fecha de Inicio (DD/MM/AA) | Fecha de Terminación (DD/MM/AA) | Estado (Finalizado/ Liquidado) | Valor Total Ejecutado (\$) | (SMMLV) | Proporción participación | | | Valor acreditado (SMMLV) | Aceptación Experiencia (SI/ NO) |
|--------------|--|----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|-----------------|---|----------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|----------|--------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | Experiencia general | Experiencia específica 1 | Experiencia específica 2 | Experiencia específica 3 | | | | | | | | | I, C, UT | Participación (%) | Valor Total Ejecutado (\$) | | |
| 1 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | | | X | Interventoría para el mejoramiento y mantenimiento de la carretera Cauya - La Pintada ruta 2508, sector entre el pre 0+0000 y el PR 108+1445 en el departamento de Caldas y Antioquia. | 912 | U.T. Vías 2/ Ingenieros Consultores S.A. - Incol S.A. | 21/08/2012 | 8/07/2013 | Finalizado | \$ 675.802.556,00 | 1.146,40 | UT | 50% | \$ 337.901.278,00 | 573,20 | Sí |
| 2 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | | X | | Interventoría para la construcción y pavimentación circunvalar de Providencia. | 780-99 | Consorcio Incol S.A. - Inesco Ltda./ Ingenieros Consultores S.A. - Incol S.A. | 25/01/1999 | 28/02/2000 | Finalizado | \$ 327.571.086,00 | 1.259,40 | C | 50% | \$ 163.785.543,00 | 629,70 | Sí |
| 3 | Secretaria de Obras Públicas Departamentales del Valle del Cauca | X | X | | | Interventoría de la construcción de la obra autopista Simón Bolívar segunda calzada principal, entre el puente sobre canal C.V.C. sur y el puente de Los Mil Días, en la ciudad de Santiago de Cali. | 0691-94 | Ingenieros Consultores S.A. - Incol S.A. | 1/06/1994 | 31/12/1994 | Finalizado | \$ 237.035.463,00 | 2.401,58 | I | 100% | \$ 237.035.463,00 | 2.401,58 | Sí |
| 4 | Instituto Nacional de Vías - INVIAS | X | X | | | Interventoría para el mejoramiento y conservación carretera Puerto Tejada - Palmira - Amaime y Buga. | 032/96 | Ingenieros Consultores S.A. - Incol S.A. | 5/07/1996 | 4/04/1997 | Finalizado | \$ 106.080.733,00 | 616,73 | I | 100% | \$ 106.080.733,00 | 616,73 | Sí |
| | | | | | | | | | | | | | Promedio | 1.055,3019055 | | | | |



Se concluye según revisión de información, lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | OBSERVACIÓN | EVALUACIÓN | FOLIO (s) |
|---|---|------------|---|
| <p>La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:</p> <p>A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 6.3.1. de los TDR. De acuerdo con lo anterior, para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solo los contratos válidos aportados con los cuales se definirá el promedio de los contratos al que se refiere el literal B) de este numeral.</p> <p>Cuando un proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral de experiencia mínima, su oferta no será tomada en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.</p> | <p>El proponente presenta cuatro (4) contratos para la acreditación de la experiencia mínima requerida del numeral 6.3.1. Los mismos se consideran válidos, por lo tanto, el oferente resulta habilitado y la totalidad de los contratos se tienen en cuenta para la asignación de puntaje.</p> | CUMPLE | Correo No. 3 - Requisitos puntuables - Experiencia - Anexo No. 6. Experiencia mínima 2.xlsx/ Anexo No. 6. Experiencia mínima 2.pdf/ 1 Acta recibo cto 912/ 1 Imagen hermes invias cto 912/ 2. certificación cto 780 99/ 2. Imagen mapa hermes invias cto 780 99/ 3. Certificación cto 691 94/ 4 certificación cto 032 96/ 4 Imagen hermes invias cto 032 96 |
| <p>B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados en el numeral de experiencia habilitante, expresados en SMMLV que se registren en el informe de requisitos habilitantes definitivo y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el numeral de experiencia mínima. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.</p> | <p>El promedio de los contratos válidos aportados es 1.055,3019055</p> | | |

3.1.16.2. RESULTADO OBTENIDO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PUNTAJE OBTENIDO

Dado que el valor del promedio de contratos válidos (SMMLV) del proponente se encuentra por debajo de la media aritmética alta, se obtiene según fórmula que el puntaje es 39,2128056

Puntaje obtenido por experiencia del proponente: **39,2128056 puntos**

3.1.16.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente adjunta "Anexo No. 12: Promoción a la industria nacional" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.





Adicionalmente, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de existencia y representación legal del integrante Ingenieros Consultores S.A. - Incol S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Cali, en el cual se verifica que el domicilio de la persona jurídica es Cali (Colombia) y copia de la cédula de ciudadanía del integrante Pablo José Orozco Estrada expedida en Popayán (Colombia). Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 20 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 20 |

Puntaje obtenido apoyo a la industria nacional: **20 puntos**

3.1.16.4. EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

El proponente adjunta "Anexo No. 7.2: Formato de experiencia adicional del personal clave evaluable" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, acreditando que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en el "Anexo No. 15: Anexo técnico". Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asignan 10 puntos.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 10 |

Puntaje obtenido equipo de trabajo (personal clave evaluable): **10 puntos**

3.1.16.5. EVALUACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA DE PERSONAL

El integrante Ingenieros Consultores S.A. - Incol S.A., que aporta el 100% de la experiencia solicitada, adjunta el "Anexo No. 11: Certificación de permanencia del personal en condición de discapacidad" debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Adicionalmente, adjunta certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Cumpliendo con el requisito, por lo tanto, se le asigna 1 punto.

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| ¿El oferente cumple con el requisito? | SI |
| Puntaje obtenido | 1 |

Puntaje obtenido vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal: **1 punto**



3.1.16.6. CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONSIDERACIONES QUE REDUCEN PUNTAJE OBTENIDO EN RELACIÓN CON LA SUMATORIA DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN

| CRITERIO | EVALUACIÓN | |
|---|---|-----|
| Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | ¿El oferente cuenta con anotaciones vigentes de obra civil inconclusa? | NO* |
| | ¿Afecta puntaje? | NO* |
| | Puntos por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación | 0 |

* El integrante Pablo José Orozco Estrada aparece reportado en el Registro de Obras Inconclusas, teniendo en cuenta que el proceso aún se encuentra en investigación y con base en lo reportado en el Registro Nacional de Obras Inconclusas, no se ha definido decisión administrativa respecto del incumplimiento presentado, no se puede determinar la responsabilidad del contratista de Interventoría, por ende, no se realiza descuento del punto.

Puntaje por descontar de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación: **0 puntos**

4 OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

| Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS | FECHA DE RECIBO | MEDIO DE RECIBO | OBSERVANTE |
|-------------------------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|
| 1 | 13/03/2023 | Correo electrónico | CONSORCIO ARO FIDUCOLOMBIA DABEIBA |

Remitirse al documento de respuesta de observaciones publicado en la página web <https://www.fiduprevisora.com.co/lpa-001-de-2023-interventoria-para-el-proyecto-mejoramiento-de-la-via-dabeiba-camparrusia-tramo-2-en-la-subregion-occidente-del-departamento-de-antioquia/>

5 RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITVA DE REQUISITOS PONDERABLES

Una vez aplicados los criterios de ponderación consignados en el numeral 7 a los proponentes habilitados se obtuvieron los siguientes resultados:

| ÍTEM | PROPONENTE | TOTAL |
|------|--|--------|
| P1 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. | 72,147 |
| P2 | SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S. | 99,032 |
| P3 | CONSORCIO ARO FIDUCOLOMBIA DABEIBA | 80,532 |
| P4 | CONSORCIO VIAL JA | 76,385 |
| P7 | CONSORCIO PROINVIAL RP | 82,156 |
| P8 | CONSORCIO ANTIOQUIA ET | 83,740 |
| P10 | ING INGENIERÍA S.A.S. | 82,490 |
| P12 | PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. | 79,013 |
| P14 | SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. | 83,379 |
| P16 | RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. | 82,618 |
| P17 | GNG INGENIERÍA S.A.S. | 80,834 |
| P20 | CONSORCIO DABEIBA JI 001 | 70,155 |
| P21 | CONSORCIO INTERVIAL DABEIBA | 74,225 |
| P22 | MIRS LATINOAMÉRICA S.A.S. | 81,233 |
| P24 | CB INGENIEROS S.A.S. | 83,811 |

De acuerdo con la calificación se establece el siguiente orden de elegibilidad:

| LUGAR | No. PROPONENTE | PROPONENTE | PUNTAJE |
|-------|----------------|--|---------|
| 1 | P2 | SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S. | 99,032 |
| 2 | P24 | CB INGENIEROS S.A.S. | 83,811 |

| LUGAR | No. PROPONENTE | PROPONENTE | PUNTAJE |
|-------|----------------|--|---------|
| 3 | P8 | CONSORCIO ANTIOQUIA ET | 83,740 |
| 4 | P14 | SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. - SERVINC S.A.S. | 83,379 |
| 5 | P16 | RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. | 82,618 |
| 6 | P10 | ING INGENIERÍA S.A.S. | 82,490 |
| 7 | P7 | CONSORCIO PROINVIAL RP | 82,156 |
| 8 | P22 | MIRS LATINOAMÉRICA S.A.S. | 81,233 |
| 9 | P17 | GNG INGENIERÍA S.A.S. | 80,834 |
| 10 | P3 | CONSORCIO ARO FIDUCOLOMBIA DABEIBA | 80,532 |
| 11 | P12 | PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. | 79,013 |
| 12 | P4 | CONSORCIO VIAL JA | 76,385 |
| 13 | P21 | CONSORCIO INTERVIAL DABEIBA | 74,225 |
| 14 | P1 | GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. | 72,147 |
| 15 | P26 | CONSORCIO INTERVIALES 2022 | 70,213 |

Conforme a lo anterior, el proponente con mayor puntaje es: **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.**

6 RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por lo anterior, el comité evaluador recomienda asignar el Contrato cuyo objeto es **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DABEIBA - CAMPARRUSIA - TRAMO 2 EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” a SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S.** por valor de **MIL CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.106.514.468,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, costos, gastos, impuestos, tasas tributos y contribuciones de orden local y nacional, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El presente informe se publica a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2023.

Publíquese,



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
DABEIBA**

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella- Profesional jurídico Obras por Impuestos.

Elaboró: Adriana Martinez Salamanca - Profesional técnico Obras por Impuestos.

Elaboró: Tanya Méndez - Profesional financiero Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Jose Luis Ariza de Lavallo– coordinador jurídico obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo – coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.

Revisó y aprobó: Felipe Mora Afanador - Profesional financiero Obras por Impuestos.